

dicha Empresa se buscase una compensacion á los perjuicios sufridos por las faltas expresadas, ya perdonando la cantidad que por interés hoy se reclama de ejercicios anteriores, pero reconociendo el derecho estipulado para lo sucesivo, ya dando una prueba mas de su esplendidez, facilitando la Empresa la instalacion de alumbrado en las plazas de Belluga, Hernandez Amores y Santo Domingo, sustituyendo por las luces Pictoria que sean necesarias los faroles actuales. Y si lo que no es de esperar la Empresa se negase á lo apuntado, deberá abonarse la totalidad del debito en la forma convenida en 23 de Septiembre de 1889, entre el Director del gas y el Ayuntamiento."

40.

Y este acuerdo de conformidad con el trasunto dictamen.

La Comision de Mercados opina no hay inconveniente en trasladar el mercado del pumicato á la plaza de Sta. Gertrudis.

La Comision de Mercados, en vista de la solicitud de los tratantes en pumicato movido, y considerando que para el vecindario ni para nadie resulta perjuicio con que las transacciones de dicho articulo se verifiquen en la Plaza de Santa Gertrudis, punto mas céntrico y próximo al mercado, no vé inconveniente en que se acceda á dicha solicitud.

El Sr. Alcalde opina que debe aceptarse el dictamen, pero que sea solo con caracter provisional y no definitivo; y el Sr. Martinez Alvarez, como individuo de la Comision, acepta la modificacion, abogando

discusion.

